

PESOS Y CONTRAPESOS**DE LA PROPIEDAD (1/5)****POR ARTURO DAMM ARNAL**

“La historia del derecho de propiedad es la historia de la civilización”. Lo dijo Guillermo Yeatts y tiene razón: si la propiedad, como un hecho, es condición para la sobrevivencia del ser humano, el derecho de propiedad, y más puntualmente: el respeto al derecho de propiedad, es un elemento civilizatorio, indispensable para la convivencia pacífica. El respeto al derecho ajeno, es la paz. Y el principal derecho ajeno es el derecho de propiedad (de la propia vida y de las propias acciones).

El derecho de propiedad es el derecho a la libertad para usar, disfrutar y disponer de lo que es de uno, como a uno más le convenga, con una sola condición: que al hacerlo no se violen derechos de los demás. ¿De qué se trata? Del liberalismo.

El liberalismo no es una ideología, sobre todo si por ello entendemos una idea preconcebida de cómo debe organizarse la sociedad y de cómo deben comportarse las personas, por las buenas (por decisión propia), o por las malas (por imposición de alguien más), para lograr ese tipo de organización social.

El liberalismo no es una ideología, es un principio de conducta: Respetando los derechos de los demás, y asumiendo el riesgo y la responsabilidad, haz lo que quieras. Respetando los derechos de los demás, que realmente sean derechos, no necesidades y/o intereses identificados y tratados arbitrariamente como derechos. Asumiendo el riesgo y la responsabilidad, las dos erres, **Riesgo** y **Responsabilidad**, inseparables de la libertad.

Derecho de propiedad: derecho a la libertad para usar, disfrutar y disponer de lo que es de uno, como a uno más le convenga, con la condición de que al hacerlo no se violen derechos de los demás. Liberalismo: respetando los derechos de los demás, y asumiendo el riesgo y la responsabilidad, haz lo que quieras. El liberalismo, bien entendido, es propietario (véase: <https://www.razon.com.mx/opinion/2024/10/07/propietarismo-13/>).

Libertad y propiedad son las dos caras de la misma moneda, la de la acción humana: la propiedad privada es la condición de posibilidad del ejercicio de la libertad individual, porque el ejercicio de la libertad siempre implica el uso de alguna propiedad. ¿Qué propiedades utilizamos cuando ejercemos, por ejemplo, el derecho a la libertad de expresión? Nuestras ideas,

nuestras palabras (dichas o escritas), nuestros gestos, nuestras actitudes, todo lo cual nos expresa.

Si la propiedad privada es la condición de posibilidad del ejercicio de la libertad individual, entonces, en la misma medida en la que limitas o eliminas la primera, limitas o eliminas la segunda. Una persona despojada de toda propiedad externa no tendría sobre qué ejercer su libertad, a no ser que fueran sus propiedades internas, sus ideas, palabras, gestos y actitudes.

Si el respeto al derecho de propiedad es civilización, ¿qué es su violación? Lo contrario de civilización: barbarie, salvajismo, brutalidad, ferocidad. Todo ello sintetizado en una sola palabra: injusticia. Y hacia allá se dirige México: hacia la violación del derecho de propiedad (malo), violación cometida por quien debería prohibirla y evitarla y, de fallar, castigarla, el gobierno (peor), que al violar el derecho de propiedad se convierte, no en un gobierno fallido, sino en un no gobierno.

Continuará.

arturodammm57@gmail.com / [@ArturoDammArnal](https://www.instagram.com/ArturoDammArnal)

